



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 02 FEB. 2017

VISTOS: El Informe N° 129-2017-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal y el Proveído N° 110-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, y su designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, dispone que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente para dicho propósito;

Que, según lo establecido en el Artículo 13 y en el Literal q) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC y tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia N° 208-2014-CONCYTEC-P, del 10 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 012-2014-CONCYTEC-OGA "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en cuyo acápite 4.8.4 del Numeral 4.8 se establece que el Secretario Técnico es designado por la Secretaría General del CONCYTEC, precisando además que puede desempeñar dichas labores en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 18 de octubre de 2016, se designa al señor Antonio Adolfo Baltodano Avendaño, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC en adición a sus funciones como Técnico Administrativo de la Oficina de Finanzas perteneciente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante escrito de fecha 6 de enero de 2017, el Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC formaliza su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que viene desempeñando en la Oficina de Finanzas mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 035-201-CONCYTEC-OGA;



Que, con Memorandum N° 01-2017-CONCYTEC-OGA-OF, de fecha 9 de enero de 2017, la Oficina de Finanzas, da respuesta al servidor, señalando su vínculo laboral con el CONCYTEC, concluirá el día 4 de febrero de 2017;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Personal, contado con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 110-2017-CONCYTEC-OGA, luego de la evaluación técnica correspondiente, propone la designación de la señora María Elena Rosas Ballinas, Asesor para la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones como Asesor para la Oficina General de Administración, precisando que el señor Antonio Adolfo Baltodano Avendaño trabajará hasta el día viernes 3 de febrero de 2017;

Que, en consecuencia, corresponde designar a la señora María Elena Rosas Ballinas, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones, como Asesor para la Oficina General de Administración;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Antonio Adolfo Baltodano Avendaño, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC en adición a sus funciones como Técnico Administrativo de la Oficina de Finanzas perteneciente a la Oficina General de Administración, dispuesta en la Resolución de Secretaría General N° 037-2016-CONCYTEC-SG, de fecha 18 de octubre de 2016.

Artículo 2.- Designar a la señora María Elena Rosas Ballinas, Asesor para la Oficina General de Administración, como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del CONCYTEC, en adición a sus funciones como Asesora para la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora María Elena Rosas Ballinas y a la Oficina de Personal, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC